



Buenos Aires, 28 OCT 1964

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apróbase el desplazamiento a la República del Paraguay, del Consejero de primera clase D. Carlos Alberto CORTINA, a fin de complementar la Comisión de Servicio que le fuera encomendada.

ARTICULO 2º.- Asígnase al funcionario indicado en el artículo 1º, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a Treinta [30] dólares estadounidenses, en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que la misión tuvo efecto entre el 26 y el 29 de julio de 1964.

ARTICULO 3º.- Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto fue extendido el pasaporte y las órdenes de pasajes correspondientes para el desplazamiento que originó el cumplimiento de la Comisión de Servicio encomendada.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2-1-2-9-5-7-38-269 del Presupuesto para la Administración Pública para el ejercicio de 1964.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

DECRETO N° S 8451

Mia

[Signature]